

Martes, 16 de junio de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Carcaboso

#### ANUNCIO. Oferta de empleo público para 2026.

Esta Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Carcaboso, con fecha 9 de junio de 2026, ha dictado el decreto número 2026-0248, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la oferta de empleo público para el año 2026 del Ayuntamiento de Carcaboso, que contiene la siguiente plaza:

#### PERSONAL FUNCIONARIO. TURNO LIBRE

N.º VACANTES	GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA/SUBESCALA	DENOMINACIÓN
1	C	C1	Administración General/Administrativa	Administrativo/a

Dado la oferta de empleo público se aprueba dentro del primer semestre del ejercicio 2026, la tasa de reposición se incrementa como consecuencia de las altas y bajas registradas durante el año en curso, hasta la aprobación de la oferta. Se hace constar esta circunstancia en cumplimiento del apartado tres.2 del artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

SEGUNDO. Publicar la oferta de empleo público para el año 2026 en el BOP y en el DOEX a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 128 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local y en el artículo 29.1 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

TERCERO. De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 in fine del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la ejecución de la oferta de empleo público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.



Martes, 16 de junio de 2026

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su comunicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Carcaboso, en el plazo de un mes a partir de su notificación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Carcaboso, 9 de junio de 2026

Luis César Santos de la Rúa

ALCALDE-PRESIDENTE

